



Universidad de Alicante

# Investigación y Propuestas Innovadoras de Redes UA para la Mejora Docente

**Coordinadores**

**José Daniel Álvarez Teruel**  
**María Teresa Tortosa Ybáñez**  
**Neus Pellín Buades**

© **Del texto: los autores**

© **De esta edición:**

**Universidad de Alicante**  
**Vicerrectorado de Estudios, Formación y Calidad**  
**Instituto de Ciencias de la Educación (ICE)**

**ISBN: 978-84-617-3914-1**

**Revisión y maquetación: Neus Pellín Buades**

# **El Trabajo de Fin de Grado en la Facultad de Derecho: Experiencias y vivencias**

L.A. Martínez Giner; P. Femenía López; M. Requena Casanova; M. Almodóvar Iñesta;  
A. Ramos Maestre; S. Ruiz de la Cuesta Fernández

*Facultad de Derecho  
Universidad de Alicante*

## **RESUMEN**

El trabajo desarrollado en la Red analiza y evalúa el desarrollo e implementación de la asignatura de Trabajo Fin de Grado en las titulaciones de la Facultad de Derecho. Éste ha sido el primer año de su implantación y la gestión y evaluación del mismo han generado algunas incidencias que han puesto de manifiesto la necesidad de mejorar su gestión y aplicación. Distintos factores han influido a la hora de realizar una valoración del desarrollo del TFG en la Facultad de Derecho. En este sentido la existencia de una aplicación informática UA Project que facilita la gestión del mismo se valora como positiva. Sin embargo la misma presenta algunos inconvenientes que requieren de su revisión en el sentido que se plantea en el trabajo. Plantear estratégicamente una mínima formación del alumnado en el desarrollo del TFG se nos presenta como ineludible para conseguir unos resultados satisfactorios. A tal fin este trabajo realiza algunas propuestas de mejora que abundan en la necesidad de prestigiar el TFG.

**Palabras clave:** Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Master, Derecho, Guías docentes, UA Project.

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Contextualización

#### A) La Declaración de Bolonia y el Espacio Europeo de Educación Superior

Con la Declaración de la Sorbona de 1998 que se consolida y amplía con la Declaración de Bolonia de 1999 y una serie de Comunicados bianuales, se inicia la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, instándose a los estados miembros de la Unión Europea a desarrollar e implantar en sus países un nuevo sistema que deberá hacerse realidad en el año 2010. Se pretende potenciar una Europa del conocimiento acorde con los países más avanzados socialmente, proponiéndose un espacio común, basado en un sistema internacional de créditos, en la movilidad, el reconocimiento de titulaciones y la formación a lo largo de la vida.

Es por ello que la incorporación de la Universidad española al EEES supone un cambio en la forma de desarrollar la labor docente, en la medida en que el profesor debe facilitar a los estudiantes los conocimientos y las estrategias necesarias para el aprendizaje permanente. No se ha de limitar a transmitir conocimientos, sino que ha de organizar diferentes tareas, perfectamente planificadas, tales como seminarios, trabajos individuales o en equipo, evaluaciones continuadas, que permitan al estudiante, no solo adquirir conocimientos duraderos, sino también, y muy especialmente, las habilidades y destrezas necesarias para el desempeño de su futura actividad profesional<sup>1</sup>.

Ahora bien, como podremos advertir, la incorporación al modelo establecido por el EEES exige un esfuerzo bilateral, ya que el profesor ha de adaptarse a las nuevas metodologías de enseñanza y aprendizaje, que requieren en la figura del docente universitario un dominio de la materia que imparte y una preparación y planificación metodológica. El profesor ha de saber transmitir sus conocimientos, así como guiar al alumno en el uso adecuado de los recursos que le permitan un aprendizaje autónomo. Por otro lado, el alumno se convierte en el protagonista de su aprendizaje y ha de alcanzar una posición activa y autónoma en relación con las distintas actividades planificadas dentro y fuera del aula.

En España ya se han emprendido las acciones adecuadas para adaptarse al EEES, de hecho ya se ofertan títulos adaptados a la “metodología” de Bolonia. En este sentido el punto de partida fue la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, posteriormente modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 21 de abril, que potencia la autonomía de las universidades, guiada por la voluntad de convertirlas en agentes

activos para la transformación de Europa en una economía plenamente integrada en la sociedad del conocimiento.

#### B). El Espacio Europeo de Educación Superior en las Facultades de Derecho españolas

La Declaración de Bolonia es un documento de carácter político que establece unos objetivos e instrumentos, pero que no fija unos deberes jurídicamente exigibles para los Estados firmantes. Lo que sí se prevé, es un plazo máximo para la realización del EEES con conferencias bianuales de seguimiento de las que resultan Comunicados y se analizan las actuaciones que se están llevando a cabo.

La Comisión Europea en el programa Sócrates, puso en marcha un Proyecto denominado *Tuning Educational Structures in Europe*, que coordinado por las Universidades de Deusto y Gröningen (Países Bajos), determinaron las competencias profesionales y destrezas genéricas que necesariamente se deben adquirir en cualquier titulación superior y que se dividen en básicas, de intervención y específicas.

Posteriormente, la XII Conferencia de Decanos de Facultades de Derecho de las Universidades Españolas que tuvo lugar en Zaragoza en mayo de 2007, acordó por unanimidad unos mínimos de competencias, destrezas y habilidades imprescindibles para el reconocimiento del Grado en Derecho.

Con ellos se pretende que el estudiante adquiera los conocimientos y habilidades suficientes para resolver los problemas jurídicos que se le puedan plantear, pero al tiempo se pretende el desarrollo de destrezas que le permitan un aprendizaje autónomo y espíritu de liderazgo, así como la formación en valores.

#### C) El Espacio Europeo de Educación Superior en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante

La estructura del Grado en Derecho difiere sustancialmente de la antigua licenciatura y hay que partir de la Memoria del Grado aprobada por la ANECA para considerarlo como el documento esencial que ha servido de apoyo para la elaboración de las correspondientes Guías Docentes, lo cual ha facilitado la planificación de cada asignatura al contar con datos reales sobre carga docente total, teórica, práctica, sistemas de evaluación... Todo ello forma parte de la Memoria de Grado que como anexo recoge la ficha de la asignatura adaptada al EEES en la que se refieren los elementos esenciales para la planificación curricular docente.

El Título de Grado aprobado queda constituido por 240 ECTS distribuidos en cuatro cursos (ocho semestres) y repartidos en 60 ECTS en materias de formación básica, 138 ECTS en materias obligatorias, 36 ECTS en materias optativas y 6 ECTS en

Proyecto fin de grado. Las materias optativas se distribuyen en tres itinerarios diferentes a los que deberá optar el alumno: administración de justicia, derecho público y derecho patrimonial y de la empresa. La red se constituye para elaborar las guías docentes de cuarto curso, en la que existen tales créditos optativos. De hecho en particular la red se conforma para la elaboración de guías docentes en sus tres itinerarios. El hecho de optar por el cuarto curso viene motivado por la necesidad de dar continuidad a la red para tratar de mejorar e implementar la investigación desarrollada. Una dimensión temporal amplia permite corregir con anticipación los errores y tratar de perfeccionar, antes de su puesta en funcionamiento, los defectos detectados.

## 1.2 El Marco normativo

### A) Marco teórico del TFG/TFM.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 12.2 que todas las enseñanzas universitarias oficiales de Grado habrán de incluir un Trabajo de fin de (TFG), a lo que añade el nº 7 del precepto, que éste tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título. De igual forma establece que las enseñanzas oficiales de Máster concluyen con la elaboración y defensa pública de un Trabajo Fin de Máster (TFM). En ambos supuestos, el trabajo deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

De otro lado, la Universidad de Alicante aprobó en Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2012 (*BOUA* 31 de octubre de 2012) una Normativa sobre los TFG/TFM de aplicación general a los estudios de Grado y Máster impartidos en ella. Dicho carácter universal se plasma de forma específica en su artículo 1.3 y en la Disposición Transitoria que establecen la obligación de desarrollar la normativa en cada Centro para adecuarla a las características propias de cada uno de los títulos de Grado y Máster que se impartan y a los requisitos establecidos en las memorias de verificación de los mismos. En cumplimiento de dicha obligación, la Facultad de Derecho ya estableció, durante el curso 2012/2013, una red para elaborar una normativa de aplicación general para todos los TFG/TFM de las titulaciones adscritas a este Centro, estableciendo una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes para el conjunto de sus estudiantes.

Transcurrido un año desde la implantación y elaboración de una normativa TFG, corresponde realizar una valoración sobre el desarrollo de este primer año de realización de los TFG en la Facultad de Derecho. A este propósito se encomienda la red de investigación en Docencia que presenta esta Memoria.

#### B) El TFG/TFM en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

Como punto de partida, la metodología de trabajo de la red ha tenido en cuenta la normativa general de la UA aplicable a este respecto. En segundo lugar, se ha analizado a través de las Comisiones de Grado que han actuado como Comisión de TFG de cada Titulación, el desarrollo e implementación del TFG detectando las ineficiencias del sistema y destacando las cuestiones que son susceptibles de mejora. No debe olvidarse que hasta ahora, el TFG/TFM no estaba implantado con carácter general en el marco de las universidades españolas y, en caso de existir, no había una normativa uniforme. Según Estapé- Dubreuil *et al.*, sólo los estudios conducentes a titulaciones de ingeniería figuraban como condición para obtener el título la superación de un proyecto de fin de carrera<sup>ii</sup>.

Por tanto, el TFG/TFM ha representado una situación nueva para las áreas de conocimiento en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas. El hecho de tratarse de ámbitos de conocimiento en que el objeto de estudio son las relaciones humanas y la organización social, permite un amplio abanico de niveles de especialización y, por tanto, de trabajos específicos en estas áreas.

#### 1.3 Propósito.

La presente red tiene como propósito analizar el planteamiento, desarrollo y exposición del TFG o, en el caso del TFM, para aquellos estudiantes que se encuentren al final del itinerario formativo en un Máster Oficial, ya sea con perfil investigador y/o académico o profesional. La experiencia de este primer año ha generado infinitas incidencias que han sido resueltas a la luz de la normativa, poniendo de manifiesto que la estandarización de las aplicaciones informativas de ayuda para la gestión del TFG genera más problemas de los que inicialmente se habían considerado.

## **2. DESARROLLO DE LA CUESTIÓN PLANTEADA**

Como preámbulo, conviene recordar las características básicas del TFG/TFM, tal y como se especifica en el plan de estudios, en la normativa general de la UA así como en la normativa propia de la Facultad de Derecho que la desarrolla reglamentariamente.

### **2.1. El contexto del TFG/TFM**

El TFG/TFM es el módulo que concluye el plan de estudios de todo título oficial de Grado o Máster. Consiste en un proyecto en el ámbito de la titulación correspondiente, de naturaleza profesional, y en el que se sintetizan e integran las competencias adquiridas en las enseñanzas del Grado o el Postgrado.

Por lo que respecta a las características del TFG, cabe precisar que no es ni una tesis doctoral ni un TFM, por lo que tanto sus dimensiones como su desarrollo han de ser más acotados. Como es el trabajo que cierra la fase de los estudios de Grado, debe permitir al alumnado integrar las competencias adquiridas en el Grado. En este contexto, la introducción del TFG ha constituido una novedad en las universidades españolas. El trabajo constituye una materia más en la estructura curricular del Grado y se suma al cómputo total de créditos que ha de cursar el alumnado; sin embargo, se diferencia del resto de asignaturas porque su elaboración suele ser individual y excepcionalmente conjunta y debe presentarse y defenderse públicamente ante un tribunal, de forma que permita al estudiante mostrar la adquisición de competencias asociadas a la titulación. Constituye la última asignatura que se evalúa obligatoriamente para la obtención del título de Graduado e iniciarse en el mercado laboral, o continuar la etapa formativa en el ciclo de Máster, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades<sup>iii</sup>.

En las titulaciones adscritas a la Facultad de Derecho el TFG se imparte en el segundo trimestre de cuarto curso y su carga lectiva es de 6 créditos ECTS, que se traducirán en 150 horas de trabajo del estudiante. En cambio, la estructura, diseño y carga lectiva de la asignatura TFM dependerá del plan de estudio del Máster concreto, si bien es frecuente que el TFM sea la última asignatura del ciclo formativo del Postgrado y que su carga lectiva oscile entre 6 y 12 créditos ECTS.

## 2.2. Método y proceso de investigación.

El desarrollo del TFG ha planteado una serie de deficiencias y aspectos mejorables que se han plasmado en todas las fases de su implementación. La creación de una plataforma informática para la gestión del TFG se considera un éxito y se valora positivamente los diferentes esfuerzos realizados para la mejor gestión del TFG.

No obstante, desde la Red se quiere destacar las dificultades que el proceso de implantación de la herramienta UA Project ha generado, sobre todo por la premura de plazos y el poco tiempo del que se ha dispuesto para la gestión y asimilación de las diferentes fases de UA Project. Una vez transcurrido un año, podemos valorar muy positivamente esta herramienta, si bien consideramos que el segundo año su eficiencia será mayor al disponer de tiempo suficiente para asimilar cada una de las fases de su puesta en funcionamiento.

La investigación se ha desarrollado con reuniones quincenales en las que los miembros de la red realizábamos un seguimiento exhaustivo de las incidencias que el TFG estaba generando en cada una de sus fases: fase 1 (propuestas de líneas de TFG), fase 2 (asignación de línea TFG al estudiante), y fase 3 (presentación y evaluación del TFG)

Una primera aproximación al TFG y a su desarrollo nos permitió constatar que aunque el TFG/TFM tiene un importante componente de trabajo autónomo del estudiante, el alumnado debe regular y gestionar su propio proceso de aprendizaje. Esta metodología requiere que el estudiante gestione de forma activa su propio proceso de aprendizaje. De hecho, el trabajo autónomo representa la mayor parte de los créditos atribuidos a esta materia (entre el 80 y el 90%, aproximadamente).

No obstante se pudo constatar que realmente el desarrollo del TFG por parte del estudiante se produjo en el tramo final del segundo semestre, a pesar de que tenían asignado línea TFG y tutor desde el mes de diciembre. Los estudiantes han iniciado sus contactos para desarrollar su TFG con poca previsión y han gestionado de manera deficiente su tiempo al esperar mucho tiempo para iniciar el mismo. El hecho de que existieran dos períodos de matrícula para asignar TFG ha distorsionado bastante el desarrollo del mismo para los gestores de los Centros. En este sentido desaconsejamos que en el segundo período de matrícula el estudiante pueda matricularse de la asignatura TFG, máxime cuando la misma establece unos requisitos de superación de número de créditos que hace imposible que en la convocatoria C2 puedan cumplirse si no se tenían superados esos créditos con anterioridad. Además la descoordinación entre el momento

del cierre de actas y los plazos para asignación de líneas de TFG a los estudiantes que se matriculan en el segundo plazo de matrícula de enero, hace complicada y dificultosa la gestión de la aplicación UA Project.

Los resultados de evaluación de la asignatura TFG han puesto de manifiesto importantes carencias de los estudiantes en aspectos que consideramos básicos para el desarrollo del TFG. Aspectos como la correcta redacción, la estructuración del TFG, la búsqueda bibliográfica, la citación de obras y jurisprudencia...han sido destacados como cuestiones sobre las que el estudiante manifestaba importantes carencias.

Por ello el trabajo en red nos lleva a proponer las siguientes actividades formativas que deben llevarse a la práctica docente. En primer lugar, en el inicio del curso se debería programar una actividad o taller de introducción a aspectos relevantes para el desarrollo de un TFG, sobre técnicas de búsqueda de información, métodos de recogida de datos y de selección de fuentes (bibliográficas, documentales). En estas actividades se forma al alumnado en aspectos relacionados con la normativa, metodología, procedimientos, acceso a distintas fuentes, así como organización y preparación de la documentación, entre otros.

Además se considera importante, que se establezca un calendario de reuniones o tutorías individuales con la tutora o tutor académico, en las que se concreta el tema específico del TFG/TFM, se diseña un plan de trabajo y se definen los recursos necesarios para iniciar su elaboración. A través de las tutorías individuales los estudiantes presentarán los resultados provisionales de sus investigaciones y plantearán las dudas y dificultades que hayan surgido.

Uno de los temas que más resistencia ha suscitado entre el profesorado ha sido el relativo a la dedicación del mismo al alumno tutorizado en TFG y a su reflejo en el POI en cuanto a cómputo de créditos por TFG tutorizado. Es ésta una cuestión que excede el ámbito de la Red pero sí queremos manifestar la preocupación que esta situación está causando entre el profesorado que dedica más de 1,4 horas de tutorización al estudiante a pesar de que el cómputo por TFG es de 0.14 ECTs.

Por ello se ha considerado necesario certificar adecuadamente la tutorización de TFG así como la participación en Tribunales TFG. Para ello se ha propuesto unos certificados que puedan servir para acreditar tales funciones.

D./D <sup>a</sup> . _____, Secretario/a del Departamento _____.	
<b>CERTIFICA</b> que el/la profesor/a _____ ha tutorizado el siguiente Trabajo Fin de Grado correspondiente a los estudios del Grado en _____.	
Alumno/a:	
Fecha lectura:	
Título:	
Nota:	
Y para que así conste, a petición de la persona interesada, expido la presente a los efectos oportunos en Alicante, a ___ de _____ de 2014.	
Fdo. Secretario/a del Departamento	V <sup>o</sup> B <sup>o</sup> Decano de la Facultad de Derecho

En la fase de aprobación de propuestas de líneas TFG, hay que decir que los Departamentos han optado por establecer líneas específicas de TFG con pocas plazas en cada una de ellas con carácter general. Sin embargo la excesiva especialización de líneas TFG ha planteado problemas para la gestión de las mismas por parte de los Departamentos, si bien los alumnos han preferido la mayor concreción en las líneas TFG.

En este sentido se ha recordado que el tema objeto del TFG podrá ser general o específico, y su contenido podrá versar sobre cualquier materia cursada a lo largo del Grado en Derecho. En cuanto a las tipologías, existe una amplia diversidad de TFG en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas que se pueden clasificar según distintos aspectos. De forma esquemática, se puede distinguir entre cinco tipos: según el ámbito y línea de investigación, según los objetivos, según la metodología, según los tipos de estudio a los que dan lugar y según la finalidad<sup>iv</sup>.

Un aspecto que ha dificultado mucho el desarrollo del TFG ha sido el de la comunicación entre los responsables de las asignaturas y los Dptos. a la hora de implementar las diferentes fases de UA Project. A veces la comunicación no ha sido la fluida y rápida que la situación ha requerido y por ello se ha elaborado un calendario de actuaciones a desarrollar por parte de los Departamentos.

Tabla 2. Calendario de actuaciones de Departamentos Ua Project.

Actividad	1er periodo de matricula	2º periodo de matricula
Propuestas De líneas TFG y de tutores	JULIO	
Ajuste de plazas al número de matriculados	OCTUBRE	ENERO
Publicación oferta de plazas y solicitud de plazas estudiantes	OCTUBRE	ENERO
Asignación plazas TFG	NOVIEMBRE	FEBRERO
Solicitud defensa TFG estudiantes	MAYO	JUNIO
Confirmación defensa TFG tutores líneas TFG	MAYO	JUNIO/JULIO
Configuración Tribunales TFG	MAYO-JUNIO	JUNIO/JULIO
Entrega del TFG y Evaluación	JUNIO	JULIO

En cualquier caso, el TFG debe plantearse de tal manera que el estudiante pueda realizarlo con la dedicación y esfuerzo equivalente a una asignatura de 6 créditos ECTS (150 horas).

En cuanto a la entrega y depósito del TFG la Comisión académica del Grado o Postgrado correspondiente establece y hace público al comienzo del curso académico un calendario de plazos de entrega de trabajos, estableciendo una fecha límite de entrega en cada una de las convocatorias oficiales de evaluación, de acuerdo con el calendario académico aprobado por la Universidad de Alicante.

Dado que se trata de una asignatura del Plan de Estudios, habrá dos períodos de evaluación (ordinario y extraordinario) por matrícula, como cualquier otra asignatura del plan de estudios del Grado correspondiente. Por su parte, la defensa pública de las asignaturas TFM queda sometida al régimen general de convocatorias oficiales de la UA.

La entrega y depósito del TFG/TFM se realizará en formato digital (pdf) y deberá incluir:

- La Memoria del TFG/TFM
- El tutor o tutora hará una valoración de la labor realizada por el/la estudiante durante el período de elaboración del TFG/TFM mediante un informe que facilite la recogida de información y valoración de los aspectos a evaluar previstos en el plan de estudios.

Se ha propuesto un modelo de informe del Tutor, que si bien según la normativa de TFG de la Facultad de Derecho no es un informe preceptivo, lo cierto es que la existencia del mismo facilita mucho el proceso de evaluación.

**MODELO DE INFORME DEL TUTOR ACADÉMICO DEL TFG**  
**Grado en Derecho**

<b>DATOS DEL TFG</b>
Título del TFG
Tipo de TFG:
Apellidos y Nombre del Autor
Apellidos y Nombre del Tutor Académico:
Apellidos y Nombre del Tutor Externo o segundo Tutor Académico (si procede):
Convocatoria de Exposición:
<b>INFORME</b>
<b><u>VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO:</u></b> (E=excelente, MB=muy bien, B=bien, S=suficiente, I=insuficiente)  EXTENSIÓN: CONTENIDOS NOVEDAD U ORIGINALIDAD DEL TRABAJO: APORTACIÓN GENERAL A LA FORMACIÓN DEL ALUMNO: OTROS: (Especificar por el tutor):
<b><u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DEL ALUMNO:</u></b> (E=excelente, MB=muy bien, B=bien, S=suficiente, I=Insuficiente) INTERÉS : DEDICACIÓN: OTROS: (Especificar por el tutor):
<b><u>OBSERVACIONES</u></b> (Sobre el trabajo): <ul style="list-style-type: none"><li>- Sobre la FORMA:</li><li>- Sobre el FONDO:</li></ul>
<b><u>VALORACIÓN GENERAL DEL TFG</u></b> (calificación de 5 a 10 puntos):

Además, se ha considerado necesario realizar unas normas de estilo que a modo de sugerencia permitiera homogenizar la presentación del TFG. A continuación se indican una serie de recomendaciones para la correcta presentación de la memoria del Trabajo Fin de Grado:

- La extensión mínima recomendada es de 20/30 páginas.
- El TFG debe estar redactado en castellano o valenciano. Podrá ser redactado en inglés a petición del estudiante, previa autorización del tutor o tutora.
- Los márgenes de impresión deben ser los siguientes:
  - Superior: 2.5
  - Inferior 2,5 cm,
  - Izquierdo/ derecho 3,0 cm

- Tipo de Letra: Times New Roman con un tamaño de 12 puntos. Interlineado 1.5.
- Las notas a pie de página estarán redactadas en letra Times New Roman, tamaño 10, con interlineado sencillo.
- El TFG debe llevar todas las páginas numeradas.
- El TFG deberá incluir una portada (modelo de portada)
- El TFG debe llevar un índice de contenidos
- Como norma general se recomienda seguir la siguiente estructura de contenidos.
  - 1.- Introducción
  - 2.- Desarrollo
  - 3.- Conclusiones
  - 4.- Bibliografía
- Cualquier cita bibliográfica deberá ir entrecomillada y referenciada a pie de página.
- Deberá cumplir cualquiera de las normas formales al uso (MLA, Harvard, APA, ISO, etc) sobre citación, bibliografía, numeración y ordenación adecuada de capítulos, etc.

En relación con la tercera fase de defensa y evaluación del TFG/TFM, debe recordarse que según nuestra normativa que regula el TFG en la Facultad de Derecho, la defensa del TFG/TFM se realizará ante el tribunal formado a tal efecto, de manera oral y pública, tanto para el alumnado en modalidad presencial como *on-line*.

En esta fase final, debe tenerse en cuenta la asimilación y dominio de los conocimientos, la argumentación lógica de las ideas o la capacidad de síntesis. Durante la exposición del TFG/TFM debe cuidarse la precisión, claridad y congruencia en las respuestas de los estudiantes ante las preguntas o cuestiones suscitadas por los miembros del tribunal evaluador.

Para evaluar el TFG/TFM, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La adecuación del contenido con el tema objeto de estudio, y la profundización en relación con los problemas más relevantes y de actualidad en la materia.
- El diseño de una estructura sistemática y lógica que, de modo sintético, aborde cada una de las cuestiones objeto de análisis a lo largo del TFG/TFM.
- La claridad expositiva y argumental, el correcto uso de la terminología, así como la corrección formal del trabajo: índice, apartados, notas a pie de página, referencias bibliográficas y jurisprudenciales, conclusiones, bibliografía, anexo jurisprudencial,...

- La claridad expositiva y brillantez en la defensa oral del TFG/TFM.
- La solidez en la defensa de las conclusiones y de las respuestas ofrecidas a las cuestiones que plantee al estudiante el tribunal evaluador.

Por su parte, la calificación tendrá en cuenta los siguientes conceptos:

- a.- Calidad científica (50%)
- b.- Claridad expositiva, tanto escrita como verbal y capacidad de debate y defensa argumental (50%)

La revisión del TFG/TFM se lleva a cabo conforme a lo previsto en la normativa en materia de evaluación de la UA, aunque, en general, por tratarse de un tribunal, la revisión de la evaluación, en primera instancia, suele realizarla el propio tribunal y en la siguiente se resuelve, generalmente, por una Comisión de reclamaciones que cada Centro o Facultad determinen, cuya resolución es susceptible de ser recurrida en alzada ante el rector de la UA. Hay que señalar que no se han producido reclamaciones o peticiones de revisión a la calificación del TFG, lo cual demuestra que el estudiante es consciente de la dedicación que ha puesto y de la calidad del trabajo que ha presentado.

Cuando el tribunal considere que alguno los TFG/TFM merece la calificación de “Matrícula de Honor”, remitirá un informe motivado a la Comisión Académica de la titulación, que, reunida con los presidentes o presidentas de todos los tribunales y de acuerdo con la normativa vigente en materia de calificaciones, otorgará las Matrículas de Honor correspondientes. En este sentido, la normativa de la UA sobre Matrículas de honor limita el número de las mismas. Según se establece, la mención de “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. Su número no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola “Matrícula de Honor”. Se considerará el total de alumnos matriculados en la asignatura, independientemente del número de actas en que se organice la asignatura en cuestión.

Ello ha generado algunas ineficiencias derivadas de la existencia de dos convocatorias C3 y C4 para la defensa del TFG y del hecho de que han existido más propuestas de MH por parte de los tribunales TFG que MH disponibles. En atención a ello, la Comisión de Grado que es la Comisión TFG ha adoptado 3 criterios para asignar las MH. En primer lugar se considerarán las propuestas de MH en atención a la

convocatoria en la que se produzca, dando preferencia a las propuestas de MH presentadas por los TFG en la convocatoria C3 frente a la C4. En segundo lugar tendrá preferencia a la hora de obtener la MH la mayor nota definitiva en la evaluación del TFG (preferencia de 10 frente a 9.5, y de 9.5 frente a 9). Y en tercer lugar, y en el caso de igual nota definitiva en la evaluación del TFG, se concederá la Matrícula de honor al estudiante con mejor expediente académico global en la titulación. Con estos criterios se consigue resolver de manera objetiva y clara la asignación de Matriculas de Honor en la asignatura TFG cuya característica esencial es que se evalúa por diferentes tribunales, que aplican criterios diferentes de valoración y exigencia.

### **3. CONCLUSIONES**

El TFG es una asignatura obligatoria que se imparte en el segundo cuatrimestre del cuarto curso del Grado en Derecho. Está orientado a la evaluación de las competencias adquiridas a lo largo del Grado y consiste, en esencia, en la realización de un trabajo individual, autónomo y original, bajo la orientación de un tutor o tutora. En el TFG el estudiante se encuentra con la ocasión idónea para perfeccionar el proceso de adquisición de habilidades y competencias asociadas al Grado en Derecho. De manera particular, desarrollará las destrezas que haya adquirido en la búsqueda, selección y utilización de la información acerca del tema objeto de estudio. Deberá así poner especial énfasis en conocer las distintas metodologías de adquisición del conocimiento y, concretar, bajo la guía del tutor o tutora, la que considere más adecuada al tipo de investigación que desarrolle; además, en el proceso de elaboración del trabajo pondrá en práctica habilidades de evaluación de datos relacionados con el objeto de su interés académico.

Por otro lado, la realización de este trabajo le exigirá adoptar decisiones sobre un eficaz método de organización y gestión crítica del conocimiento; la puesta en común (con el tutor o tutora) de los resultados provisionales que vaya alcanzando, le situará en el marco adecuado para desarrollar habilidades relacionadas con la discusión colectiva del conocimiento, así como técnicas de oratoria y argumentación jurídica.

### **4. DIFICULTADES ENCONTRADAS**

Las dificultades encontradas han sido puestas de manifiesto en el desarrollo del trabajo al desarrollar la cuestión planteada en el punto 2 de este trabajo.

## **5. PROPUESTAS DE MEJORA**

A la luz del trabajo desarrollado, se propone como denominaciones las siguientes: coordinador de la propuesta (en sustitución de “tutor de la propuesta”), tutor del trabajo y cotutor del trabajo.

Además sería muy conveniente valorar la posibilidad de un envío de correo electrónico automático a uno o varios colectivos de los usuarios de UA Project cuando haya alguna modificación de plazos o comunicación relacionada con algún proceso o fase, por ejemplo: informar a los alumnos de la publicación de la asignación provisional de los trabajos o informar a los tutores de la ampliación del plazo de configuración de tribunales.

Se considera que la configuración de los tribunales debe corresponder a los departamentos (no al responsable de la asignatura). Los departamentos deben tener la posibilidad y la competencia para introducir a través de UA-project los siguientes aspectos del tribunal sin necesidad de que los responsables de la asignatura recaben esta información por otros conductos (formularios, correo electrónico):

- 1.1 Composición del tribunal
- 1.2 Fecha y hora de la defensa
- 1.3 Alumnos que van a cada uno de los tribunales

Se sugiere prescindir de la solicitud de defensa por el alumno y de la confirmación de la defensa por el tutor, dado que obligatoriamente ha de ser confirmado. En su lugar, en la fase 2 el responsable de la línea TFG/TFM debe concretar el nombre del tutor asignado a cada estudiante, con lo cual no se hace necesaria la confirmación por parte del tutor de la línea. Además, los tribunales se pueden configurar con independencia de que finalmente los TFG sea defendidos o no. En su caso, si finalmente el alumno no solicita la defensa o no presenta el trabajo, la calificación será de NP y el tribunal no tendrá que actuar.

En la convocatoria C4 deben ofrecerse la posibilidad de mantener los tribunales de la C3 automáticamente y sólo se deben introducir los nuevos para la C4.

## **6. PREVISIÓN DE CONTINUIDAD**

Dado que el seguimiento del desarrollo del TFG no es una cuestión cerrada sino que permanece en el tiempo, resulta conveniente continuar realizando un seguimiento claro y eficaz de la asignatura TFG. Parece adecuado una continuidad en el tiempo por

parte de los miembros de la Red a los efectos de desarrollar con el máximo rigor un adecuado seguimiento del desarrollo del TFG.

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BAIN, K. (2005): *Lo que hacen los mejores profesores universitarios*. Valencia: Publicaciones Universitat València.
- FONDEVILA GASCÓN, Joan Francesc; OLMO ARRIAGA, José Luís, *El trabajo de fin de grado en ciencias sociales y jurídicas: guía metodológica*, Madrid, Ediciones Internacionales Universitarias, 2013.
- FERRER I CERVERO, Virginia (ed.); CARMONA MONFERER, Moisés (Ed.), SORIA ORTEGA, Vanessa (Ed.), *El trabajo de fin de grado: guía para estudiantes, docentes y agentes colaboradores*, Madrid, McGraw Hill/Interamericana de España, 2013.
- ESTAPÉ-DUBREUIL, G. ; RULLÁN, M.; LÓPEZ, C. ; MÁRQUEZ, M.D.; MONFORTE, C.; PONS, J.; TENA, D.; BROTO, C., *Les guies docents en els Treballs Fi de Grau*. Trabajo presentado en CIUDI-Congrés Internacional de Docència Universitària i Innovació, Barcelona, julio 2010.
- DUGGLEBY, J. *El tutor on line. La enseñanza a través de Internet*, Bilbao, 2001.
- MONESCILLO PALOMO Y TOSCANO CRUZ, (2007): Mejorar el proceso evaluador en el contexto universitario. En Fonseca Mora y Aguaded Gómez, *Enseñar en la universidad. Experiencias y propuestas de docencia universitaria*, A Coruña: Netbiblo.
- TEJEDOR TEJEDOR, F.J. (2009): Evaluación de aprendizajes de los estudiantes universitarios en el EEES. En García Manjón, J.V.: *Hacia el Espacio Europeo de Educación Superior: el reto de la adaptación de la Universidad a Bolonia*. A Coruña: Netbiblo.

---

Notas

<sup>ii</sup> ESTAPÉ-DUBREUIL, G. ; RULLÁN,M.; LÓPEZ, C. ; MÁRQUEZ, M.D.; MONFORTE, C.; PONS, J.; TENA, D.; BROTO, C., *Les guies docents en els Treballs Fi de Grau*. Trabajo presentado en CIUDI-Congrés Internacional de Docència Universitària i Innovació, Barcelona, julio 201

<sup>iii</sup> Véase FONDEVILA GASCÓN, Francesc; Del OLMO ARRIAGA, José Luís, *El trabajo de fin de Grado en Ciencias Sociales y Jurídicas: Guía metodológica*, Ediciones Internacionales Universitarias, Madrid, 2013, p. 24.

<sup>iv</sup> MARTA LAZO, C., y VADILLO BENGOA, N., “El Proyecto Final en los Grados de Comunicación dentro del EEES”, en MARTA LAZO (Coord.), *El EEES y el Proyecto Final en los Centros de Comunicación*, Madrid, E. Fragua, 2013, 13-30, pp. 24-47